

Envio

9883000384247402 Referencia: IZAS-CENTR/OUT/52360

Remitente:

ALVARO MOURE

Contacto: 0

CERDEIRO PORTAL 3A 2B 0 32630 XINZO DE LIMIA

Destinatario: IZAS OUTDOOR SL

Teléfono: 976502040 Contacto: MARTA PAULES

TRAPANI 20 50197 PLATAFORMA LOGISTICA ESPAÑA

Obs:

Bultos: 1

Peso: 0,476 Kgs. Portes: Debido

Logística Inversa

Servicios Adicionales:

Fecha de admisión/recogida: 02/03/23 09:25

Fecha prevista de entrega(*): Entrega Viernes 03/03/2023

Atención al cliente

900 122 333 - 913 277 020

L-V: 08:00 -20:00

Caso de que necesita realizar cualquier consulta o cursar una reclamación, deberá acceder al formulario de la página web de Correos Express destinado para este fin. (https://www.correosexpress.com/web/correosexpress/consultanos?page=ATC)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TRANSPORTE

Al contratar los servicios de Correos Express Paquetería Urgente S.A.S.M.E. (en adelante, CEX) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que CEX acepte el envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CEX podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos con otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a las cartas de porte emitidas electrónicamente SEGUNDO: Garantías del Remitente

- El Remitente indemnizará y mantendrá indemne a CEX de cualquier pérdida o daño que se derive dei incumplimiento por parte de aquél de cualquier legislación o normativa aplicable, de lo establecido en los presentes términos y condiciones
- o de cualquiera de las siguientes declaraciones y garantías:
 que la información facilitada por el Remitente o sus representantes es completa y exacta;

- que la mercancia está debidamente embalada de forma que garantiza el transporte seguro con el cuidado de manejo ordinario;
 que se han cumpilido todas las leyes y normativa aplicables a su transporte; y
 que la carta de porte ha sido validada por un representante autorizado del Remitente y los Términos y Condiciones constituyen obligaciones vinculantes y exigibles al Remitente
 TERCERO; MERCANCIAS RESTRINGIDAS
- 3.1 Mercancias excluidas y restingidas: Queda excluido el transporte de mercancias cuyo contenido sea contrario a las leyes o normativas aplicables y/o aquélias respecto de las cuales CEX tiene restringido su transporte (dichas mercancias incluyen, a título meramente enunciativo, animales vivos, dinero, joyas y metales preciosos, valores negociables, obras de arte y antigüedades, productos perecederos, mercancias peligrosas, dispositivos electrónicos personales, ordenadores, documentos de negocio, pasaportes, etc.).
- 3.2 Mercancias especiales por su peso o dimensión: El peso máximo de cada paquete está limitado a 40 kg. Si excediera de dicho límite se cobrará el suplemento vigente en cada momento. Además, la suma de las tres medidas del mism (largo+ancho+alto) no podrá superar los 2,40 m. no pudiendo ser ninguna de estas tres medidas superior a 1,2 m. El peso máximo del producto Equipaq24 está limitado a 25 kg por maleta.

 CUARTO: ENTREGAS E IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA
- COARTO ENTREMADE INFORMADE ENTREMA
 1. Los envios son entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, si bien no necesariamente al Destinatario designado personalmente. En aquellos casos que debido al peso, volumen o características del inm donde se haya de efectuar la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará a puerta de calle o en la Delegación que CEX, tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario. CEX, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias causas organizativas.
- La firma digitalizada del Destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a esta firma un valor idéntico al de una firma tradicional sobre papel. Los mismos efectos surtirá el sello del Destinatario.
- 4.2 Cuando no se realice la entrega por no hallarse el Destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte, por no hacerse cargo de la mercancía, por no realizar la descarga correspondiéndole hacerlo o por negarse a firmar el documento de entrega, CEX lo hará saber al Remitente y aguardará sus instrucciones.
 4.3. CEX tiene derecho a exigir del Remitente el pago de los gastos y perjuicios que le ocasionen la petición y ejecución de instrucciones, así como el retraso o la falta de instrucciones

- 4.5. CEX sens derection a exign our remittent en pago de los gastios y perjaction que ne ocasionem a personn y ejection i de insulacionem, así control i resultado insulacionem.

 4.5. In official posible para CEX solicitar nuevas instrucciones al Remittente, o si éste no las impartiente no las impartiente a depósito o en enjación de las mercancias según se establece en el Artículo nueve.

 4.5. (")A los efectos de los envios depositados en las oficinas de Correos, se entiende que CORREOS EXPRESS sólo estará obligada a cumplir los compromisos horarios asociados al producto contratado cuando no resulte preceptiva la concertación con el Destinatario de una fecha y hora de entrega y si el depónsito/recogida de los envíos se realiza antes de las 17:00 horas en las capitales de provincia y antes de las 14:00 horas en el resto de localidades. Cuando el
- depónsitofrecogida se realice con posterioridad a la hora establecida, el plazo de entrega podrá verse incrementado en un día hábil.

 4.6. Los sábados y domingos se reputan días inhábiles para realizar recogidas y entregas, salvo que el Remitente contrate expresamente la entrega en sábado hábil en los puntos de destino en que el servicio se encuentre disponible. Lo establecido en los puntos 4.5 y 4.6 anteriores será también aplicable en la contratación del producto Equipaq24. QUINTO: INSPECCIÓN
- CEX se reserva el derecho de abrir e inspeccionar un Envlo sin notificación previa al Remitente, en los casos legalmente establecidos. En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Aviación Civil, el Remitente acepta que sus envios puedan ser sometidos a inspección, ret SEXTO: IMPEDIMENTOS AL TRANSPORTE cción, retenidos o a otras medidas de adicionales
- SEATO INFERDIMENTO SEL PROPORTIES

 Si el transporte de las mercancias no puede llevarse a cabo en las condiciones pactadas por causas debidamente justificadas, o por incumplimiento de las obligaciones del Remitente, CEX adoptará las medidas que considere adecuadas para el buen fin de la operación, incluida la de restituir las mercancias a su lugar de origen, depositarlas o conducirlas a su punto de destino en condiciones diferentes. Los gastos y los perjuicios derivados serán de cuenta del Remitente. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD Y SEGURO
- 7.1 La responsabilidad de CEX se limita estrictamente a la pérdida directa, excluyéndose todos los demás tipos de pérdida o daño (tales como, a titulo meramente enunciativo, el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios).
 7.2 La responsabilidad de CEX por pérdida total o parcial o averías que sufran las mercancias transportadas se rige por los límites establecidos en la LCTM y demás legislación de transporte aplicable, y por lo dispuesto a continuación:
 a)Bara los supuestos de complemento al límite de responsabilidad: La cobertura de seguro será de hasta un límite máximo de indemnización 500€/envío. A los referidos efectos de cobertura, se cargará un 8% sobre el precio de tarifa, en concepto de seguro, con una percepción mínima por expedición establecida.